

Vocal 3C: Don Luis Buceta Facorro, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña M. del Mar de Fontcuberta Balaguer, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Referencia: 85 CA. Tipo de concurso: Acceso. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Filología Francesa». Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidente: Don Alain Verjat Massmann, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 1C: Doña Aurora Aragón Fernández María, Catedrática de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2C: Don Manuel Antonio Tost Planet, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3C: Doña M. Isabel Herrero García, Catedrática de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Francisco M. Lafarga Maduell, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don José I. Velázquez Ezquerro, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 1C: Don José Millán Urdiales Campos, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2C: Don José Antonio Millán Alba, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3C: Doña M. Elena Real Ramos, Catedrática de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don José M. Fernández Cardo, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Referencia: 86 TA. Tipo de concurso: Acceso. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Número de plazas: Dos

Comisión titular:

Presidente: Don Màxim Borrel Vidal, Catedrático de la Universidad Pompeu Fabra.

Vocal 1C: Don José Antonio Redondo López, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Vocal 2C: Doña Clara Isabel Muñoz Colomina, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3C: Don José Manuel Rodríguez Molinuevo, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Josep Vallverdú Calafell, Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ignasi Casanovas Parella, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 1C: Don Francisco Gabas Trigo, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2C: Don Antonio José Fernández Ruiz, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3C: Don Eliseo Navarro Arribas, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Xavier Freixas Dargallo, Catedrático de la Universidad Pompeu Fabra.

Referencia: 88 TA. Tipo de concurso: Acceso. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Sociología». Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidente: Don Salvador Giner de San Julián, Catedrático del CESIC.

Vocal 1C: Don Gregorio Rodríguez Cabrero, Catedrático de la Universidad de Alcalá.

Vocal 2C: Don Modesto Iglesias Seco, Profesor titular de la Universidad de La Coruña.

Vocal 3C: Don José Miquel Beriain Razquin, Profesor titular de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal Secretaria: Doña Anna Alabart Vila, Profesora titular de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Pérez Yruela, Catedrático del CESIC.
Vocal 1C: Doña Luisa Carlota Solé Puig, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2C: Don Antonio Cruz Lucas Marín, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3C: Don Antonio Escohotado Espinosa, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretaria: Doña Soledad García Cabeza, Profesora titular de la Universidad de Barcelona.

Referencia: 96 TEA. Tipo de concurso: Acceso. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Filología Catalana». Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidenta: Doña Teresa Cabré Castellví, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Vocal 1C: Doña Gloria Bordons de Porrata Doria, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2C: Doña Francina Torras Compte, Profesora titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3C: Doña M. Dolors Font Rotches, Profesora titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Daniel Cassany Comas, Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Joan Veny Clar, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 1C: Don Enrique Cassany Cels, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2C: Doña M. Assumpta Cros Alaveda, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3C: Don Gabriel Oliver Oliver, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal Secretaria: Doña Rosa Sayós Santigosa, Profesora de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

22305 RESOLUCION de 17 de agosto de 1993, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e), de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Valladolid, con sujeción a las siguientes

Base de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala de Gestión de la Universidad de Valladolid, de acuerdo con la siguientes distribución:

- a) Dos plazas mediante el sistema de promoción interna.
- b) Una plaza mediante el sistema general de acceso libre.

1.2 Las vacantes convocadas para promoción interna que queden desiertas, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las que se ofrezcan al resto de los aspirantes de acceso libre.

1.3 En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes de la correspondiente al sistema general de acceso libre; el Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esa finalidad.

1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, tendrán, en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas de acceso.

1.6 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y, en lo que fuese de aplicación, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y los Estatutos de la Universidad de Valladolid y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.7 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Sistema de promoción interna: Fase de concurso y fase de oposición.

Sistema general de acceso libre: Fase de oposición.

Las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias para uno y otro sistemas se especifican en el anexo I.

1.8 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.9 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.4 de esta convocatoria.

1.10 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de noviembre de 1993, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1 el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes por el sistema de promoción interna con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista debe exponerse, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición, tablón de anuncios del Rectorado y de la Gerencia de la Universidad de Valladolid.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero o Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» al Cuerpo o Escala Administrativa (grupo C), tener destino actual en propiedad en la Universidad de Valladolid (situación administrativa de servicio activo), y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso a la Escala de Gestión expresados en el apartado anterior. Asimismo, deberá contarse con una antigüedad de, al menos, dos años en

el Cuerpo o Escala a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, correspondientes a los Cuerpos o Escalas anteriormente citados, serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Valladolid.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de las Comunidades Autónomas y en Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas y en los Rectorados de todas las Universidades públicas del Estado. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación según modelo contenido en el anexo V, expedida por el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Valladolid, acreditativo del Cuerpo o Escala al que pertenezca el funcionario, así como de su antigüedad en el mismo; así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 29 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar para la Administración», del modelo de solicitud) podrá hacerse en el Registro General de la Universidad de Valladolid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Valladolid. En el recuadro de la solicitud destinado a «Forma de acceso» del epígrafe «Convocatoria», los aspirantes deberán señalar el sistema por el que participan:

- a) «L», los aspirantes por el sistema general de acceso libre.
- b) «P», los aspirantes por el sistema de promoción interna.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen para lo cual se utilizará el recuadro «Minusválido» del epígrafe «Datos personales» de la solicitud. En su caso, en el recuadro A) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», expresarán las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 En el epígrafe «Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera», que deberá ser rellenado exclusivamente por los aspirantes de promoción interna, éstos deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala Administrativa (grupo C).

3.5 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la «Cuenta restringida de recaudación de ingresos de la Universidad de Valladolid», número 3110-175-000003-9, abierta en la Entidad Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, realizando el ingreso en concepto de «Pruebas Selectivas Escala de Gestión de la Universidad de Valladolid». En Burgos se podrá efectuar el pago de los derechos de examen en la «Cuenta restringida de recaudación de ingresos de la Universidad de Valladolid», número 0020-1-018721-1, abierta en la Entidad Banco Central Hispano, realizando el ingreso en concepto de «Pruebas Selectivas Escala de Gestión de la Universidad de Valladolid».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria en la que se realice el ingreso. Si éste tuviere que efectuarse en

Entidad bancaria diferente a las indicadas, además del sello de esta Entidad, deberá adjuntarse el resguardo de la transferencia hecha desde esta Entidad a las cuentas restringidas de la Caja de Salamanca y Soria y del Banco Central Hispano.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2. La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rector de la Universidad de Valladolid dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, deberá constar el nombre y apellidos de los candidatos excluidos, número de documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión. En la citada Resolución deberá recogerse asimismo el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, y lugar de exposición de ambas listas (admitidos y excluidos).

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La Resolución que apruebe definitivamente los admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. celebrará su sesión de constitución en el plazo mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de la actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Valladolid.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerá, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral o sanitaria. Si en cualquier momento se suscitaran dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante minusválido para el desempeño de las actividades desarrolladas por los funcionarios de la Escala a que se refieren estas pruebas, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia de la Universidad de Valladolid (Casa del Estudiante, calle Real de Burgos, sin número, 47011 Valladolid, teléfono 983-423000).

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 8 de febrero de 1993, por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 de febrero de 1993.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Valladolid, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes. Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y, consiguientemente, el interesado podrá formular el recurso con-

tencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

7. Lista de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, en el Rectorado y en aquellos otros que estime oportunos, las relaciones de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos, según los diferentes sistemas de acceso por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Cuando se trate del sistema de promoción interna, se expresará asimismo en dichas relaciones la puntuación de la fase de concurso.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal elevará al Rectorado de la Universidad de Valladolid las relaciones definitivas de aspirantes aprobados según sistemas de acceso por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Cuando se trate del sistema de promoción interna, se expresará asimismo en dichas relaciones la puntuación de la fase de concurso.

8. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Fotocopia, debidamente compulsada, del título de Diplomado universitario, Arquitecto o Ingeniero técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o certificación de haber superado tres cursos completos de licenciatura universitaria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo IV de la convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, previa oferta de los mismos. De acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, la elección de plazas se realizará por orden de la puntuación total obtenida, respetándose la preferencia de los aspirantes que ingresen por promoción interna sobre los provenientes del sistema de acceso libre.

8.5 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento como funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

9.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 17 de agosto de 1993—El Rector, Fernando Tejerina García.

ANEXO I

1. Procedimiento de selección

1. El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

2. El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de acceso libre será el de oposición.

3. En la fase de concurso del turno de promoción interna, que no tendrá carácter eliminatorio sino que se puntuará exclusivamente a efectos de fijar el orden de prelación, se valorarán los servicios efectivos o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en algunos de los Cuerpos, Escalas o plazas objeto de esta convocatoria según las respectivas Administraciones de origen, así como el nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en la misma fecha.

4. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros para el turno libre y los dos primeros para el turno de promoción interna. Los aspirantes del turno de promoción interna estarán exentos de la realización del tercer ejercicio y podrán realizar voluntariamente el cuarto:

4.1 Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo una sola la correcta, que versarán sobre el contenido completo del programa que figura en el anexo II de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos.

4.2 Segundo ejercicio: El Tribunal propondrá cuatro supuestos prácticos desglosados en preguntas, en número no superior a diez de las materias siguientes: Derecho Administrativo General, Administración de Recursos Humanos, Gestión Financiera, y Política de la Educación y Organización Universitaria a que hace referencia el anexo II. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio no podrá ser superior a tres horas.

4.3 Tercer ejercicio: Consistirá en redactar, por escrito, dos temas elegidos por los opositores de entre los cuatro propuestos por el Tribunal relacionados con el contenido del programa. El tiempo máximo concedido para la realización de este ejercicio será de cuatro horas. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. De no personarse el aspirante en el acto de lectura en la fecha y hora que indique el Tribunal se entenderá que renuncia al procedimiento y quedará eliminado.

Se valorará especialmente la formación y conocimientos generales, así como la claridad y orden de ideas y capacidad de expresión.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

4.4 Cuarto ejercicio: Voluntario y de méritos. Consistirá en la traducción directa sin diccionario de uno o varios textos propuestos por el Tribunal. Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés o inglés, elegidos por el aspirante en su solicitud. Únicamente se valorará un alto nivel de conocimientos.

2. Valoración de méritos y calificación de ejercicios

2.1 Fase de concurso para los aspirantes por el sistema de promoción interna. La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en el Cuerpo o Escala a que se refiere la base 3 de este anexo I se valorará hasta el máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta, a los efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 16: Cuatro puntos, y cada unidad de nivel que exceda de éste, 0,50 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2 Fase de oposición:

2.2.1 Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

2.2.2 Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos, a razón de un máximo de cinco puntos por cada supuesto práctico, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo global de 10 puntos. Asimismo, serán eliminados aquellos opositores que sean calificados con cero puntos en alguno de los cuatro supuestos. Se valorará la capacidad de razonamiento en el planteamiento, la corrección de la expresión y la exactitud de las respuestas.

2.2.3 Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos por cada uno de los temas expuestos. Se valorará la capacidad de razonamiento en el planteamiento, la corrección de la expresión y la exactitud de los datos expuestos.

2.2.4 Cuarto ejercicio: Se calificará en total de cero a tres puntos.

2.3 Propuesta de aprobados: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso para quienes procedan del turno de promoción interna, y por la puntuación final de la oposición para quienes pertenezcan al turno libre. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el primer ejercicio, segundo ejercicio, y si persistiese el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «N» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

1. Organización del Estado y de la Administración Pública

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y del Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

4. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal, La organización judicial española.

6. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros, Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

7. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Los Organismos Autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

8. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias: La coordinación entre las diferentes Administraciones públicas.

9. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Estatutos de autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

10. Organización territorial del Estado. La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

11. La organización de las Comunidades Europeas. Las Comunidades Europeas y sus Instituciones. El Consejo. La Asamblea o Parlamento Europeo. La Comisión. El Tribunal de Justicia.

Efectos de la integración europea sobre la organización del Estado español.

2. Derecho Administrativo General

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales. Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes Ordinarias. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

2. El Reglamento: Concepto, clases y límites. La costumbre. Los Principios Generales del Derecho. El Derecho Comunitario Europeo. Los tratados internacionales.

3. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Organos administrativos: Competencia. Organos colegiados.

4. Derechos de los ciudadanos. Acceso a los archivos y registros administrativos.

5. El acto administrativo: Concepto, clase y elementos. Eficacia de los actos administrativos. Su motivación y notificación.

6. Invalidez del acto administrativo. Revisión, anulación y revocación. Convalidación.

7. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

8. Los contratos administrativos en particular. Contrato de obra. Contrato de suministro. Contrato de concesión de servicio.

9. La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

10. Los bienes de la Administración. Régimen básico.

11. El dominio público. El criterio de la afectación. Objeto y extensión de la demanialidad. Utilización y protección del dominio público.

12. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

13. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del procedimiento administrativo.

14. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Ordenación. Instrucción: Alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

15. El tiempo en el procedimiento administrativo: Términos y plazos. Cómputo y alteración de plazos. Terminación del procedimiento. Terminación normal. Terminación presunta. La doctrina del silencio administrativo.

16. Especial referencia al procedimiento económico-administrativo. Los procedimientos administrativos especiales.

17. Los procedimientos administrativos en vía de recurso administrativo. Clases y regulación actual.

18. El recurso contencioso-administrativo. Significado y características. Evolución histórica. Reformas recientes. Organización jurisdiccional.

19. El recurso contencioso-administrativo. Las partes: Capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia.

20. La Administración Pública y la justicia ordinaria. La reclamación administrativa previa a la vía judicial civil y laboral.

3. Administración de Recursos Humanos

1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, y la Ley 23/1988, de 28 de julio. Los órganos superiores de la Función Pública.

2. El personal funcionario de las Administraciones Públicas. Tipos de funcionarios. La selección de los funcionarios.

3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario. El Registro Central de Personal.

4. Provisión de puestos de trabajo en la Función Pública. Derechos y deberes de los funcionarios. La promoción profesional de los funcionarios.

5. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón de servicio.

6. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

7. La sindicación de los funcionarios públicos. Las peculiaridades del ejercicio de la libertad sindical. Limitaciones a su ejercicio. La representación de los funcionarios. Las Juntas de Personal.

8. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. MUFACE. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Derechos pasivos. Régimen de la Seguridad Social de los restantes empleados públicos.

9. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Su régimen jurídico. Los Convenios Colectivos de la Administración Pública y la determinación de las condiciones de trabajo. En particular, el Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de las Universidades públicas dependientes de la Administración del Estado.

10. El contrato de trabajo. Modalidades. Sistema de contratación en la Administración Pública y ámbito jurídico.

11. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

12. La sindicación del personal laboral. Comités de Empresas y Delegados de Personal.

13. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas.

14. El régimen de la seguridad Social del personal laboral. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Afiliación y cotización.

15. Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motivan esta situación. Invalidez provisional. Invalidez permanente. Grados.

16. Jubilación. Concepto y requisitos. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios.

4. Gestión Financiera

1. El presupuesto. Concepto y clases. Presupuestos por programas: Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero: Objetivos. Unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.

2. El Presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales.

3. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos. Desgloses de aplicaciones presupuestarias.

4. La ejecución presupuestaria y la contratación administrativa: Especial referencia a los contratos de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Los contratos de asistencia técnica con empresas consultoras y de servicios.

5. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva. Contabilidad ejecutiva. Contabilidad crítica. Control del gasto público en España. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

6. La contabilidad pública y la planificación contable. El Plan General de Contabilidad Pública: Fines, objetivos, ámbito de aplicación y características. Criterios de valoración.

7. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio. La Cuenta General del Estado.

8. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes. Fases del procedimiento. Contraído. Intervenido. Ingresos en formalización. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

9. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias. Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

10. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.

11. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección, altas y bajas, su justificación. Sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

zaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

5. Política de la Educación y Organización Universitaria

1. Las estructuras del sistema educativo en la Ley de Reforma Universitaria.

2. La Administración Educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Consejo de Universidades. Organización del Departamento de Enseñanza de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

3. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

4. Organización académica: Centros, Departamentos, Institutos, Colegios universitarios. Referencia a la Universidad de Valladolid.

5. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores. El Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Consejo Social. El Claustro. La Junta de Gobierno. Especial referencia a la Universidad de Valladolid.

6. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario. Elaboración, contenido y aprobación. Tasas y precios públicos en el ámbito universitario.

7. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario.

8. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios.

9. La Ley de Incompatibilidades, con especial referencia al sector universitario.

10. Régimen de alumnado universitario. Acceso. Permanencia y colación de grados. Especial referencia a la Universidad de Valladolid.

ANEXO III

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Don Gerardo Llana Herrero, Gerente de la Universidad de Valladolid.

Vocales:

Don Antonio Calonge Velázquez, Profesor titular de Universidad del Departamento de Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público. Vocal nombrado por el magnífico y excelentísimo señor Rector.

Don Agustín Carrillo Franco, del Cuerpo Superior de la Administración de Castilla y León, Vicegerente de la Universidad de Valladolid. Vocal nombrado por el magnífico y excelentísimo señor Rector.

Don Miguel Angel Pavón de Paula, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Alcalá de Henares, como representante de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Don José Ramón Chaves García, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Oviedo, como representante de la Dirección General de la Función Pública.

Doña María Soledad Olmos Díaz, perteneciente a la Escala de Gestión de la Universidad de Valladolid, como representante de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid (artículo 164.6 de los Estatutos de la Universidad).

Doña Elena Paredes Bernaldo de Quirós, del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, que actuará como Secretaria.

Suplentes

Presidente: Don Jesús Enrique Martínez Díaz-Marta, de la extinguida Escala de Secretarios Técnicos de la suprimida AISS, Vicegerente de la Universidad de Valladolid.

Vocales:

Don Juan Manuel de la Fuente Sabaté, Profesor titular de Universidad del Departamento de Economía y Administración de Empresas, Vocal nombrado por el magnífico y excelentísimo señor Rector.

Don Rafael Barrero Giralda, de la Escala de Gestión de la Universidad de Valladolid, Jefe del Servicio de Gestión de Personal, Vocal nombrado por el magnífico y excelentísimo señor Rector.

Don Antonio Alonso Sánchez, de la Escala de Técnicos de Gestión de Organismos Autónomos, Gerente de la Universidad de León, como representante de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Don Carlos López Pozo, de la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca, Jefe de Sección de Patrimonio y Fundaciones, como representante de la Dirección General de la Función Pública.

Don Juan Carlos Gómez Martín, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, como representante del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid (artículo 164.6 de los Estatutos de la Universidad).

Doña Amelia Aguado Alvarez, de la Escala de Gestión de la Universidad de Valladolid, que actuará como Secretaria.

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Valladolid, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 19

ANEXO V

Don cargo Certifico: Que, según los antecedentes obrantes en este Centro relativos al opositor adelante indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

- Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala a que pertenece
Documento nacional de identidad número
Número de Registro de Personal

Lugar y fecha de nacimiento
Promoción interna:

- 1. Destino actual
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:

..... años, meses, días.
2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

..... años, meses, días.
2.3 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria):

..... años, meses, días.
3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria

Y para que así conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello.)

22306 CORRECCION de erratas de la Resolución de 22 de julio de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario.

Advertidas erratas en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 195, de fecha 16 de agosto de 1993, páginas 24876 a 24880, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, número 799, Comisión titular, Vocales, donde dice: «... doña María Cinta Gisbert López, Profesora titular de la Universidad de Alicante ...», debe decir: «... doña María Cinta Gisbert López, Profesora titular de Escuela Universitaria de Alicante ...».

En la plaza número 1.227, Comisión titular, Vocales, donde dice: «... don Antonio Partall Ureña, Profesor titular de la Universidad de Granada.», debe decir: «... don Antonio Partall Ureña, Profesor titular de Escuela Universitaria de Granada.».